



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 09 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00474

24 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 10 año 2022 Presentada por Sr(a) LUCILA TERESA PRADO GALLARDO , Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto Derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 10 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) LUCILA TERESA PRADO GALLARDO , Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

HUMBERTO ROJAS MARIN
Secretario Municipal (s)



CAROL GONZALEZ CHILLA
Administradora Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c. digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c. digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

HRM/CGC/CH/miad



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°10

En Vallenar a LUNES 24 DE ENERO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y LUCILA TERESA PRADO GALLARDO, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, FONOS CONTACTO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) LUCILA TERESA PRADO GALLARDO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **281,039.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 224,739, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	24/01/2022	64	56,300
1	28/02/2022	65	18,728
2	31/03/2022	66	18,728
3	02/05/2022	67	18,728
4	31/05/2022	68	18,728
5	30/06/2022	69	18,728
6	01/08/2022	70	18,728
7	31/08/2022	71	18,728
8	30/09/2022	72	18,728
9	31/10/2022	73	18,728
10	30/11/2022	74	18,728
11	02/01/2023	75	18,728
12	31/01/2023	76	18,731

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias en poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) LUCILA TERESA PRADO GALLARDO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) JULIO PRADO ROJAS, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme
JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Prados
LUCILA TERESA PRADO GALLARDO
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
DEUDOR